



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2026-MPU/C

Urubamba, 02 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 077-2026-MPU/OPPR de fecha 02/02/2026 sobre solicitud de formalización de notas modificatorias de tipo 3 correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° de la citada norma, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...) el numeral 47.2, precisa: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante Informe N° 077-2026-MPU/OPPR de fecha 02/02/2026, la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados solicita la formalización de las notas modificatorias de tipo 3 correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2026. Para tal efecto, adjunta el resumen de modificaciones presupuestales correspondientes a dicho mes; en ese sentido, mediante proveído sin número de fecha 02/02/2026, la Gerencia Municipal dispone que la Oficina de Secretaría General proceda con la atención de lo solicitado;

Que, cabe señalar que las notas modificatorias de tipo 3 corresponden a modificaciones presupuestarias internas que no afectan el monto total del presupuesto institucional, pero que resultan esenciales para adecuar la asignación de recursos a las necesidades operativas y estratégicas de las unidades ejecutoras. Por ello, su oportuna formalización permite mantener la coherencia entre la programación, ejecución y seguimiento del gasto público en el marco del enfoque de presupuesto por resultados;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE TIPO 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones"** del pliego de la Municipalidad Provincial de Urubamba correspondiente al mes de enero del 2026, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificaciones presupuestales que en anexos forman parte de la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto por Resultados efectúe las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto por Resultados y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Presupuesto por Resultados.
OTIC.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Sallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193

